



Detalle del Movimiento

Expediente Número	VI-00881-2025
Expediente Caratula	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO CON DESTINO AL LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE DE SAN CARLOS DE BARILOCHE. C.P. 006-25
Movimiento Número	VI-00881-2025-I-0015
Descripción	DISPOSICIÓN DE LLAMADO A CONCURSO
Tipo de Movimiento	Disposición AG
Protocolo	Disposición AG N° 1466/2025
Organismo	DIRECCION DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES
Firmantes	TELLERiarTE, ANDREA EDELWEISS
Estado	PUBLICADO (25/06/2025 07:40:26)



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN

VISTO:

El expediente Nro. VI-00881-2025 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la provincia - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, y la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25 -, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita el CONCURSO DE PRECIOS N° 006/25 tendiente a la adquisición de equipamiento destinado al Laboratorio de Genética Forense de San Carlos de Bariloche.

Que tal procedimiento encuentra fundamento en la solicitud realizada por la Secretaría de Superintendencia N° 1 de la Procuración General, mediante correo electrónico, en el cual adjuntó Nota N° 7/2025 del Laboratorio Regional de Genética Forense en la que se informa que resulta necesario contar con los bienes solicitados con el fin de mantener e incrementar la performance del Laboratorio e ir paulatinamente acercándose al cumplimiento de la norma ISO 17025 y adecuar el equipamiento a los nuevos espacios del Laboratorio luego de la refuncionalización del mismo y precisó las características técnicas del equipamiento a adquirir. Asimismo agregó, el correspondiente formulario de solicitud de bienes y/o servicios y tres (03) presupuestos como referencia, de proveedores



que comercializan los bienes requeridos, conforme constancias obrantes en movimiento N° I-0001.

Que para la estimación de costos se tomaron como base los presupuestos presentados por las firmas ETC Internacional S.A. (mov. N° I-001 - hojas 11/12), Biodynamics S.R.L. (mov. N° I-001 - hoja 13) y Lobov Científica S.A. (mov. N° I-001 hojas 14/17).

Que el costo estimado total de la contratación asciende a la suma en DÓLARES ESTADOUNIDENSES DE CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 20/100 (USD 4.894,20), equivalentes a PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 60/100 (\$5.789.838,60), teniendo en cuenta el tipo de cambio divisa vendedor del Banco de la Nación Argentina al 29/05/2025 (mov. I-0003).

Que en movimiento N° I-0004 tomó intervención Dirección de Gestión de Requerimientos y Proveedores del Poder Judicial elaborando el informe técnico, correspondiente en el marco de lo establecido en el artículo 10 incisos a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la provincia.

Que en movimiento N° I-0006 se encuentra inserto el comprobante de reserva de crédito, conforme los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que a tenor de lo dispuesto por el artículo 87 inc. a) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial, y 17 y ccts. del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial, Anexo I a la Acordada N° 51/21 STJ - PG y sus modificatorias, y acorde a los montos establecidos por Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25 -, resulta menester efectuar el correspondiente llamado a CONCURSO DE PRECIOS.

Que en movimiento N° I-0014 la Dirección de Asesoramiento Legal de la Procuración General, ha tomado la intervención que le compete.



Que las presentes actuaciones se encuentran exentas del control de la Fiscalía de Estado, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 76/12 y su modificatoria, del citado órgano de control.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 30/24-STJ.

Por ello:

LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1ro.: Ordenar, el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 006/25, para la adquisición de equipamiento destinado al Laboratorio de Genética Forense de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2do.: Aprobar el Presupuesto Oficial y el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte de la presente Disposición.

Artículo 3ro.: Determinar, a efectos de dictaminar sobre la conveniencia de las ofertas presentadas, que la Comisión de Preadjudicaciones estará integrada en forma conjunta por el Contador General o Subcontadora, la Subadministradora General o la Directora de Gestión de Compras, Ventas y Contrataciones y la Subdirectora de Compras y Ventas de Bienes y Servicios o la Subdirectora de Contrataciones de Bienes y Servicios.

Artículo 4to.: Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.



**ANEXO I DE LA
DISPOSICIÓN**

**CONCURSO DE PRECIOS
NRO. 006/25**

EXPTE. NRO. VI-00881-2025

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
GENERALES Y PARTICULARES**



CONDICIONES GENERALES

1 - La presente contratación se rige por la Ley Provincial H 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, y sus normas concordantes y complementarias.

2 - El oferente deberá dar estricto cumplimiento a la Resolución Nro. 3419 texto ordenado y unificado por Resolución AFIP Nro. 1415/03 en materia de facturación registración, sus modificatorias y complementarias, en virtud de encontrarse en vigencia la Ley Nro. 24769 - Régimen Penal Tributario - y sus modificatorias. A tal efecto, deberá acompañarse constancia de inscripción en ARCA.

Los proveedores inscriptos en IVA deberán aclarar en las facturas que el importe liquidado contiene dicho impuesto, caso contrario, la retención del impuesto a las ganancias se efectuará sobre el total del mencionado comprobante.

3 - Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Poder Judicial (Acordada Nro. 27/17), en el marco del artículo 80 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial. Como excepción serán consideradas las ofertas de aquellos que, a la fecha de apertura, tengan en trámite su pedido de inscripción o que no teniéndolo, soliciten su inscripción dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concretadas sus ofertas, siempre que antes de la preadjudicación hayan obtenido su inscripción definitiva en la sección correspondiente al tipo de contratación de que se trate (artículo 3ro. de la Acordada Nro. 27/17). Quedan exceptuadas las empresas extranjeras sin agente o representante en el país y proveedores que



arrienden bienes inmuebles al Estado, salvo en los casos que dicha actividad sea la principal.

4 - La presentación del pliego significa la aceptación de la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

5 - Las cuestiones sobre preparación, perfeccionamiento, interpretación, ejecución o extinción del contrato serán resueltas conforme al siguiente orden de prelación: Los principios contemplados en la Constitución, la Ley Provincial H N° 3.186 y el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, las cláusulas de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la contratación, las especificaciones técnicas, el contrato, convenio, orden de compra o venta según corresponda, la oferta adjudicada, la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, los principios específicos de la contratación administrativa y los principios generales de derecho administrativo.

6 - Rigen para la presente licitación las especificaciones contenidas en la Ley Provincial B Nro. 4187 en relación al orden de preferencia en la adjudicación establecida en los artículos 4° y 5° de la mencionada Ley.

7 - Conforme a lo establecido en el artículo 3° de la Ley I Nro. 4798 y de no encontrarse suspendida su exigibilidad, se deberá presentar al momento de la apertura de sobres o recepción de ofertas CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA extendido por la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia.



8 - El Oferente deberá presentar al momento de la apertura de sobres o recepción de ofertas una Declaración Jurada de que él, sus socios, gerentes, empleados etc., no se encuentran comprendidos en las incompatibilidades establecidas en el Art. 19 y concordantes de la Ley L Nro. 3550 de Ética e Idoneidad de la Función Pública, que como Anexo III integra el presente Pliego.

9 - Con posterioridad a la presentación de las ofertas, y previo a la intervención de admisibilidad formal en los términos del artículo 89 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, en cumplimiento de lo previsto por la Ley D N° 3475, la Administración General certificará que los oferentes no se encuentren incluidos en el Registro de Deudores Alimentarios, de acuerdo al último listado, altas y bajas publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. De tratarse de personas jurídicas la certificación se realizará sobre el representante legal. A tal efecto deberá presentarse documentación actualizada que contenga los nombres de las personas que ocupan dichos cargos. Dicha certificación deberá ser actualizada, con posterioridad a la intervención de la Comisión de Preadjudicaciones con relación al posible adjudicatario. En caso de encontrarse comprendido en dicho listado, se procederá a rechazar la oferta completa.

10 - LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Administración General del Poder Judicial, sita en Laprida Nro. 292- VIEDMA (R.N.), antes de la hora de apertura.-

11 - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

a) Las ofertas deberán presentarse dentro de un sobre cerrado, con



membrete del oferente, indicando la contratación a la que corresponde, más el lugar, día y hora de apertura. Firmada por el Oferente o su apoderado o representante legal, según el caso.

b) La propuesta deberá formularse en la Planilla denominada “ANEXO I” que forma parte del presente Pliego, donde se consignarán importes en números y letras.

c) La Propuesta de Cotización -Anexo I del Pliego- podrá presentarse acompañada del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares descargado del sitio web del Poder Judicial **www.jusrionegro.gov.ar**, el que estará firmado digitalmente y en formato PDF, conjuntamente con la declaración Jurada que como Anexo V integra el presente Pliego.

d) En el supuesto de que solo se presente la Oferta de Cotización -Anexo I-, deberá acompañarse la Declaración Jurada que como Anexo VI integra el presente Pliego.

e) Los importes se consignarán en PESOS con IVA incluido a consumidor final. Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares establezca la cotización en moneda extranjera.

f) El sobre deberá contener además, la Garantía requerida y toda otra documentación solicitada en el presente Pliego.

g) Cuando se invoque la representación de una persona humana deberá acreditarse tal personería en debida forma. Cuando se invoque el uso de una firma social, se deberá acreditar la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo o copia certificada por Escribano Público o autoridad administrativa, conjuntamente con el instrumento que habilita el uso de la firma social en calidad de director, gerente o apoderado. Si se tratare de sociedades simples (Sección IV, Ley General de Sociedades, cfr. modificación introducida por el Código Civil y Comercial de la Nación) la representación de las mismas será asumida por cualquiera de los socios -debiendo acompañar copia certificada del contrato social- o a través de



mandatario en cuyo caso deberá ser acreditado. Se exceptúa del cumplimiento de este requisito a aquellas firmas que se encuentren inscriptas, con el legajo debidamente actualizado en el Registro de Proveedores del Poder Judicial.

12 - MANTENIMIENTO DE OFERTA: Los oferentes deberán mantener sus propuestas durante el lapso de cuarenta y cinco (45) días hábiles a partir del acto de apertura de ofertas.

13 - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes deberán presentar una garantía del uno por ciento (1%) del monto de su oferta. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía de la oferta se podrá constituir mediante pagaré por el 1 % del monto cotizado, que se presentará con la cláusula “sin protesto” y el sellado de Ley correspondiente. Dicha garantía también podrá ser constituida mediante un depósito en efectivo por el 1% del monto cotizado en la Cuenta Corriente Oficial Fondos de Terceros Poder Judicial Nro. 900001655, acompañando el comprobante del depósito, cheque certificado, giro postal o bancario, fianza bancaria o seguro de caución (Artículos N° 103 y 104 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias.

- a) Si el oferente formulara dos o más propuestas, el monto de la garantía se calculará teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe.
- b) La garantía de oferta será devuelta a los proponentes que no resulten adjudicatarios una vez aprobado el presente llamado.
- c) La garantía presentada por el adjudicatario, será devuelta una vez producida la recepción definitiva de los bienes o servicios.



A los efectos de evacuar las consultas vinculadas a la forma y modalidad del pago del sellado de Ley correspondiente a la garantía de mantenimiento de oferta, se podrá recurrir a los siguientes canales:

- Sitio web: www.agencia.rionegro.gov.ar
- Correo electrónico: consultaexterna@agencia.rionegro.gov.ar
- Teléfono: 0800-222-3278

14 - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Dentro de los ocho (8) días de notificada la Orden de Compra y el acto administrativo que dispone la adjudicación las garantías constituidas según la cláusula anterior deberán ampliarse hasta integrar el 10% del total del monto adjudicado.

En relación al seguro de caución se encuentra vigente la Ley Nro. 5281, por cuyo artículo 1ro. se establece que "*La totalidad de los seguros exigidos en el marco de contrataciones que lleve a cabo el Estado Provincial, como sujeto contratante, deberán ser adquiridos a la empresa Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A.*".

Quedan exceptuados los proveedores que arrienden bienes inmuebles al Poder Judicial.

15 - DOMICILIO ELECTRÓNICO: El oferente deberá constituir domicilio electrónico en el cual serán realizadas las notificaciones y comunicaciones por parte del Poder Judicial. En el correo electrónico previamente constituido por el interesado se tendrá por notificado al destinatario de manera fehaciente al día siguiente del envío. Será



responsabilidad de los interesados, oferentes, adjudicatarios o co-contratantes, mantener actualizados los datos indicados en el Registro de Proveedores del Poder Judicial y/o en el expediente administrativo a fin de cursar debidamente las notificaciones.

16 - DOMICILIO LEGAL CONSTITUCIÓN EN LA PROVINCIA: Se deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Río Negro.

17 - DATOS DE LA EMPRESA. El oferente deberá completar el Anexo II del presente Pliego de Bases y Condiciones.

CLÁUSULAS PARTICULARES

I - LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Administración General del Poder Judicial, sito en calle Laprida 292-VIEDMA (R.N.), el **día de de.....** a las 11:00 HORAS.-

II - OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DESTINADO AL LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE DE SAN CARLOS DE BARILOCHE.-

III - ESPECIFICACIONES: Conforme renglones, cantidades y descripción detallada en el Anexo I del presente Pliego de Bases y Condiciones y deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Los insumos deberán contar con una garantía mínima de un (1) año;
- Se deberá acompañar el detalle de las especificaciones descriptivas (folletería) de los insumos cotizados.-

IV - DESTINO: LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE DE SAN CARLOS DE BARILOCHE.



V - COSTO ESTIMADO: DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 20/100 (USD 4.894,20).

VI - LUGAR DE ENTREGA: Laboratorio Regional de Genética Forense, sito en Avda. San Martín N° 301, ciudad de San Carlos de Bariloche -LIBRE DE TODO GASTO-.

VII - PLAZO DE ENTREGA: Sesenta (60) días hábiles de notificada la Orden de Compra.-

VIII - RECEPCIÓN DEFINITIVA: La recepción definitiva se otorgará dentro de los siete (7) días de la entrega de los elementos requeridos y estará a cargo de: Dir. Silvia Vannelli Rey, o quien el área correspondiente designe oportunamente.-

IX - MORA E INCUMPLIMIENTO: Los casos de mora en el cumplimiento de la provisión, se sancionarán con multa del UNO POR CIENTO (1%) por cada cinco días corridos de mora, conforme artículo 136 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias.-

En el supuesto de irregularidades en la provisión del servicio o entrega de bienes, el organismo contratante, previa intimación a regularizar la prestación, podrá sancionar al proveedor con una multa de entre el uno por ciento (1%) y el diez por ciento (10%) del monto del contrato. La falta de pago de la misma en el plazo estipulado, facultará al organismo a retener tales importes de los créditos a favor del adjudicatario, hasta cubrir el importe total de la sanción.

Cuando la sanción a aplicar implique únicamente la imposición de una



multa a cargo del adjudicatario y la misma sea abonada, el organismo contratante, no obstante, podrá emplazar al cumplimiento de la obligación en cuestión bajo apercibimiento de aplicar sanciones conminatorias progresivas derivadas del retardo en la efectiva realización de la prestación.

En los casos de rescisión por culpa del adjudicatario, conforme las condiciones dispuestas en el artículo 131° del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, el organismo contratante podrá aplicar sanción de multa de hasta el quince por ciento (15%) del monto del contrato, a cuyo vencimiento devengarán los intereses descriptos en el artículo 129° del referido Reglamento.

X - LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS: En la Administración General del Poder Judicial, sita en calle Laprida Nro. 292 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.-

XI - FORMA DE PAGO: Dentro de los treinta (30) días de recibida de conformidad la totalidad de la provisión solicitada y de presentada la correspondiente factura. La facturación se debe realizar en la misma moneda que fue cotizada. El pago siempre se realizará en moneda de curso legal, donde el monto del desembolso se calculará tomando en cuenta el tipo de cambio vigente del Banco de la Nación Argentina, divisa tipo de cambio vendedor a la fecha de la recepción definitiva, conforme al procedimiento establecido en el artículo 123 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia Anexo I de la Acordada N° 51/2021 STJ/PG y sus modificatorias..-



ANEXO I DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES - PLANILLA DE COTIZACIÓN -

Sirva(n)se formular oferta(s) por el (los) artículos que se indican a continuación de acuerdo a las especificaciones detalladas:

Reng.	Cant.	Descripción	Precio unitario	Precio Total
1	1	CENTRÍFUGA DE PLACAS DE PCRO MICROPLACAS Capacidad de por lo menos dos placas de PCR (que acepte placas de PCR con faldón, sin faldón y todas las estándar). Velocidad máxima 2500 rpm $\pm 10\%$ RCF máx - Rango de tiempo: 15 segundos a 99 minutos en forma continua. -Alimentación eléctrica. Tipo: - Centrífuga Mini Plate Spinner - Marca Labnet - Centrífuga Spin - Modelo Mini P-25 (marca Milab). Marca y modelo cotizado: _____ Periodo de garantía: _____ <i>Costo estimado del renglón:</i> <i>USD 1.866,60</i>	USD _____	USD _____



2	1	Agitador Vórtex de Agitación Orbital, con Velocidad Ajustable, Operaciones de Función Táctiles (arranque Por Toque y continúa). Rango de Velocidad Mínimo de 0-2500 rpm. Con Base Adecuada para que se sujete a la superficie de trabajo e Impiden que la Unidad mueva. Alimentación Eléctrica. Tipo: - VX 2000 Vortex Mixer - Marca Labnet - Agitador vortex MX-S (marca DLAB) Marca y modelo cotizado: _____ Periodo de garantía: _____ Costo estimado del renglón: USD 467,76	USD _____	USD _____
---	---	---	-----------	-----------



3	2	Pipeta mecánica monocanal de volumen variable de 0,5 - 10µl. Completamente autoclavables. Resistente a radiación UV. Con traba de volumen (volumen lock). Con certificado de calibración y control de calidad. Tipo: - BioPette™ Plus(Labnet) -Research plus (Eppendorf) -Pipetman G (Gilson) -Axyjet® (Axygen®) -Proline® Plus (Sartorius) Marca y modelo cotizado: _____ Período de garantía: _____ <i>Costo estimado del renglón:</i> <i>USD 1.013,64</i>	USD _____	USD _____
---	---	--	-----------	-----------



4	3	Pipeta mecánica monocanal de volumen variable de 10-100µl. Completamente autoclavables. Resistente a radiación UV. Con traba de volumen (volumen lock). Con certificado de calibración y control de calidad. Tipo: - BioPette™ Plus(Labnet) - - Research plus (Eppendorf) - Pipetman G (Gilson) - Axypet® (Axygen®) - Proline® Plus (Sartorius) Marca y modelo cotizado: _____ Período de garantía: _____ <i>Costo estimado del renglón:</i> <i>USD 1.546,20</i>	USD _____	USD _____
---	---	--	-----------	-----------

IMPORTE TOTAL EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON IVA INCLUIDO USD _____

El importe total cotizado asciende a la suma de **DÓLARES ESTADOUNIDENSES** (en letras).



**Anexo II DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
Y PARTICULARES**
- DATOS DE LA EMPRESA -

RAZÓN SOCIAL: _____

DOMICILIO COMERCIAL: _____

CIUDAD: _____ TE _____

DOMICILIO LEGAL CONSTITUIDO EN LA PROVINCIA DE RÍO
NEGRO:

CIUDAD: _____

INSCRIP. REG. PROVEEDORES PODER JUDICIAL:

SI___ NO___ EN TRÁMITE___

Nro. DE C.U.I.T.: _____

DOMICILIO ELECTRÓNICO CONSTITUIDO:

_____. El
mismo se utilizará para todas las notificaciones que sea necesario
realizar en el presente proceso.

DATOS DEL CONTACTO (Nombre, Apellido, teléfonos, correos):



**Anexo III DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
GENERALES Y PARTICULARES**
- DECLARACIÓN JURADA DE LA LEY L Nro. 3550-

DECLARO BAJO JURAMENTO NO ENCONTRARME COMPRENDIDO
EN LAS INCOMPATIBILIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO
19 DE LA LEY L NRO. 3550.

EN CASO DE MODIFICARSE MI RELACIÓN CON EL EMPLEO
PUBLICO ME COMPROMETO A NOTIFICAR FORMALMENTE TAL
SITUACION A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PODER
JUDICIAL.

..... de de

FIRMA Y ACLARACIÓN

DNI N° _____



**Anexo IV DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
Y PARTICULARES**

- PAGARÉ DE GARANTÍA DE OFERTA -

Son USD _____

En la ciudad de a los días del mes de
del año 20.....

A la Vista pagaremos, sin protesto (artículo 50 del Decreto-Ley N°
5965/63), al Poder Judicial de la Provincia de Río Negro o a su orden
la cantidad de dólares
estadounidenses.....

.....
.....(USD.....).-

Importe de la Garantía de mantenimiento de oferta, ofrecida a nuestra
entera satisfacción y de un todo de acuerdo a las estipulaciones del
Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS Nro.
006/25, expediente VI-00881-2025. Pagadero al Poder Judicial de la
Provincia de Río Negro en el domicilio en calle Laprida N° 292 de la
ciudad de Viedma.

A todo efecto constituyo domicilio legal en
calle.....de la ciudad de
....., Provincia de Río Negro.

Firma: _____

Aclaración: _____, en calidad de: _____ (Apoderado,
Socio Gerente, Presidente, Titular, etc.)

Nro. CUIT: _____



**Anexo V DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
Y PARTICULARES:**

- DECLARACIÓN JURADA -

DECLARO BAJO JURAMENTO HABER LEÍDO Y TOMADO CONOCIMIENTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS COMPLEMENTARIOS, CORRESPONDIENTE A EL CONCURSO DE PRECIOS NRO. 006/25, Y ACEPTO EN SU TOTALIDAD LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ALLÍ ESTABLECIDAS, EL CUAL SE PRESENTA DESCARGADO DEL SITIO WEB WWW.JUSRIONEGRO.GOV.AR EN EL QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO.

Firma: _____

Aclaración: _____, en calidad de: _____ (Apoderado, Socio Gerente, Presidente, Titular, etc.)

Nro. CUIT: _____

**Anexo VI DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
Y PARTICULARES**

- DECLARACIÓN JURADA -

DECLARO BAJO JURAMENTO HABER LEÍDO Y TOMADO CONOCIMIENTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS COMPLEMENTARIOS, CORRESPONDIENTE A EL CONCURSO DE PRECIOS NRO. 006/25, EL QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO EN EL SITIO WEB WWW.JUSRIONEGRO.GOV.AR, ACEPTANDO EN SU TOTALIDAD LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ALLÍ ESTABLECIDAS.



Firma: _____

Aclaración: _____, en calidad de: _____ (Apoderado,
Socio Gerente, Presidente, Titular, etc.)

Nro. CUIT: _____